ANALISIS DEL SECTOR	
PROCESO LICITATORIO No.	STM-SAM-001-2023
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.
FECHA:	JUNIO 2023

Tabla de Contenido

I. Introducción 1
II. Generalidades 2
III. Análisis del Mercado 5
A. Aspectos Generales del Mercado 5
B. Entorno Internacional 25
C. Marco Regulatorio 26
IV. Aspecto Técnico 26
A. Estudio de Mercado 4
V. Análisis de la Oferta 27
VI. Análisis de la Demanda 34
VII. Análisis de Datos 39
VIII. Análisis de Riesgo 42
IX. Conclusiones 47

I. Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencializarían del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El Municipio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1]

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

A continuación, se presenta el estudio de sector:

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio San José de Cúcuta, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

II. Generalidades

SECTOR SERVICIO:

Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

Sector terciario
El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.
Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA.

Ahora vamos a ver los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica**.** Algunos de ellos ya los hemos mencionado a lo largo del artículo, porque forman parte de uno de los tres sectores iniciales.

1. **EL SECTOR DEL TRANSPORTE.**

El sector del transporte incluye la movilización de las diferentes mercancías, ya sea por vía terrestre o aérea. Para que su funcionamiento sea correcto, es importante que las infraestructuras viales sean adecuadas.

El servicio de grúas en Colombia, Las grúas se dividen en cuatro categorías por espectro de carga: ligeras, medianas, pesadas y muy pesadas.

Las grúas, como todas las máquinas, obedecen el principio de conservación de la energía. Esto significa que la energía suministrada a la carga no puede exceder la energía puesta en la máquina.

¿Qué dice el artículo 72 de la Ley 769 de 2002?

ARTÍCULO 72. REMOLQUE DE VEHÍCULOS. Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía.

LA ENTREGA DEL RECIBO DEL PAGO DEL SERVICIO DE GRÚA AHORA SE TRASLADA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA

- *Para solicitar el recibo de pago de vehículos inmovilizados los propietarios deberán acercarse a las ventanillas de Rentas e Impuestos, en el primer piso del Palacio Municipal.*
- *El valor de este servicio varía según la resolución , ver cuadro:*

ACUERDO 025 DEL 2018 ARTICULO 371 Y EL DECRETO 001 DEL 03 DE ENERO DEL 2023			
SERVICIO DE GRÚA: EL SERVICIO DE GRÚA TENDRÁ COMO FINALIDAD COLABORAR EN CASOS DE ACCIDENTES, LEVANTAR VEHÍCULOS QUE OBSTACULICEN LA VÍA O SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN SITIOS PROHIBIDOS Y EN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD	SERVICIO DE GRÚA EN EL PERÍMETRO URBANO	TRES (3) SMDLV TRES SALARIOS MINIMOS DIARIOS	116.000
	SERVICIO DE GRÚA FUERA DEL PERÍMETRO URBANO	CINCO (5) SMDLV SALARIOS MINIMOS DIARIOS	193.000

Comunicado en **San José de Cúcuta, Norte de Santander, 06 de junio de 2022 (@alcaldiacucuta)** Con el fin de continuar organizando las finanzas del municipio y agrupar los tributos en la dependencia competente para ello, la Alcaldía de Cúcuta informa que la expedición del recibo de pago del servicio de grúa, que anteriormente se realizaba en la Secretaría de Tránsito, ahora se trasladó a la Secretaría de Hacienda.

Para solicitar la entrega de los vehículos inmovilizados por infracciones o accidentes de tránsito, el propietario o infractor (art. 125 de la Ley 769 de 2002) debe radicar la solicitud en la página web de la Alcaldía, a través del link http://orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/.

Asimismo, si autoriza a un tercero, el oficio debe contener la identificación plena del autorizado y debe adjuntar copia del documento de identificación y la licencia de conducción (si el vehículo sale rodando); si no tiene licencia, se autoriza la salida en grúa.

REQUISITOS:

1. Recibo de pago del servicio de grúa realizado a través del Banco Bogotá como entidad autorizada.
2. Orden de comparendo.
3. Cédula de ciudadanía del propietario o infractor, si es ciudadano venezolano deberá adjuntar el PEP y/o el pasaporte debidamente sellado.
4. Licencia de tránsito o, en caso de los vehículos venezolanos, debe anexar Título del vehículo – Certificado de internación si lo tiene. No es válido el certificado de circulación venezolano.
5. Licencia de conducción.
6. SOAT (Obligatorio, si no lo tiene lo debe comprar y se refleja en el sistema en 24 horas).
7. Certificado de gases.

Todos estos documentos deben estar en formato legible, en PDF.

En el asunto debe indicar: ENTREGA DE VEHÍCULO CON SU RESPECTIVO CÓDIGO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

4923	TRANSPORTE DE CARGA
5221	ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de actividades profesionales científicas y técnicas (consultoría).

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, Se requerirá en esta Modalidad de Contratación el RUP, con la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72154503	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS
78101803	SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos, procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

ALCANCE DEL OBJETO:

Proporcionar el servicio de alquiler de grúa, indispensable para el traslado de los vehículos a motor que sean inmovilizados, en los diferentes operativos de control vial realizados, por la violación a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito por la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte MECUC. Así como aquellos vehículos a motor que deban inmovilizarse por cuestiones de accidentes y/o órdenes judiciales que son de estricto cumplimiento.

FORMA DE SATISFACERLA

La Administración Municipal a través de la Secretaria de tránsito y transporte, ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer dicha necesidad, llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de estos servicios a través de un tercero, ya sea persona natural o jurídica, que demuestre una idoneidad y experiencia necesaria, que garantice un servicio adecuado y eficiente y además que apoye la gestión de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cúcuta, por cuanto al dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Nacional de Transito como los Estatutos de Transporte, que señalan especificas condiciones e infracciones, hay algunas que dan lugar a la inmovilización de vehículos que transitan por las vías rurales y urbanas de todo nivel del país.

De acuerdo al concepto emitido por el Ministerio de Transporte cuando la autoridad de tránsito y transporte Radicado MT No. 20211340262831, ordena suspender la circulación de un vehículo, como resultado de la comisión de infracciones al tránsito, el vehículo, según lo dispuesto por el precitado parágrafo 7° del artículo 125, deberá ser conducido a parqueaderos autorizados; los cuales, deberán ser transportados y respectivamente operados por los terceros contratados, en virtud de lo indicado por el parágrafo 2° del artículo 127 ibídem. Establece que, frente a la modalidad del procedimiento de selección de los contratistas, el tipo de contrato a suscribir y, las condiciones que debe cumplir el tercero que vaya a operar la utilización de las grúas y la operación parqueaderos; la norma no establece un lineamiento de cómo debe realizarse la contratación de estos terceros, por ende, las autoridades de tránsito son independientes y autónomas para decidirlo.

Sin embargo, no puede perderse de vista que, al momento de realizar la contratación de estos servicios, deberá dar estricta aplicación y cumplimiento conjunto de los principios dispuestos de la Ley 80 de 1993 y de los lineamientos dispuestos en la Ley 1150 de 2007, en especial, los principios de la función pública tratándose de entidades sujetas al régimen de contratación público.[2].

III. Análisis del Mercado

La Secretaría de Tránsito y Transporte, realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a este servicio, determinando las empresas o personas naturales que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

A. Aspectos Generales del Mercado[3]

(i) Servicios incluidos dentro del sector.

Algunos de los servicios del sector transporte, de acuerdo al Decreto 431 de 2017.

1. Transporte de estudiantes. Es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

2. Transporte empresarial. Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

[2] Respuesta Petición Ministerio de Transporte Radicado MT No.: 20211340262831 ASUNTO: Tránsito – Contratación de operación de grúas y parqueaderos

[3] *Insertar los principales aspectos del mercado en términos de la dinámica comercial basándose en fuentes secundarias*

3. Transporte de turistas. Es el suscrito entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas Grupo específico de usuarios (transporte de particulares). Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

 Este tipo de contrato no podrá ser celebrado bajo ninguna circunstancia para el transporte de estudiantes.

4. Transporte de usuarios del servicio de salud. Es el suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

Los servicios solicitados son principalmente los que ofrecen las empresas especializadas que se encuentran dentro del sector de transporte especial de pasajeros.

(ii) Agentes que componen el sector.

LOS AGENTES ECONÓMICOS

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

- LOS CONSUMIDORES: En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio. Esta es la que decide racionalmente (factor precio y requisitos previos) quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad:

- Incremento del salario mínimo mensual
- Carga prestacional de los empleados del contratista
- Fluctuaciones del valor de los servicios
- Inflación.

- LAS EMPRESAS: Son intermediarios, que se encargan de proporcionar al cliente el servicio requerido para cumplir con la demanda eficientemente.
- Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus productos y servicios. Sus objetivos principales son:

- *Maximizar beneficios*: Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.

- *Estabilizarse y crecer: asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.*

- *Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.*
- *Respetar el medio ambiente:* Las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener

como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados agentes económicos, ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

- *El sector público:* formado por las distintas administraciones públicas, tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de la sociedad tomando las decisiones oportunas.

El Estado o gobierno está conformado por el aparato gubernamental, cuya ocupación (relativa a lo económico) es supervisar el normal funcionamiento de la economía. Para la realización de sus tareas, el gobierno debe hacer uso de diversos bienes, algunos de los cuales tendrán que ser adquiridos en los mercados.

Los recursos del gobierno son:

- Dinero o tesoro acumulado en épocas anteriores
- Propiedad de los recursos nacionales
- Alquiler o venta de recursos nacionales
- Ingresos por impuestos (ingresos fiscales)
- Rentabilidad de las empresas nacionales (si las hubiera)
- Capacidad de endeudamiento a nivel nacional e internacional
- Capacidad de emitir dinero. La ganancia por emisión de dinero es denominada “señoreaje”.

El gobierno suele adquirir los productos o servicios que necesita en diversos mercados. Los mercados nacionales producen algunos de los productos requeridos por el gobierno.

Las administraciones públicas, ya sean de ámbito internacional, estatal, regional o local, desempeñan un papel económico de primer orden.

Hoy en día, la intervención más importante es la del Estado, que elabora las normas que regulan la actividad económica, recauda impuestos, consume bienes y servicios, incentiva al sector privado mediante ayudas y subvenciones, presta servicios públicos (educación, sanidad, etc.) y crea empresas en sectores estratégicos.

El sector público influye en la actividad económica mediante:

Impuestos: son cantidades pagadas por las empresas y familias para contribuir al sostenimiento del gasto público, depende cada entidad.

Gastos: comprende el suministro de bienes y servicios públicos, las subvenciones y las transferencias.

Marco jurídico-institucional: las disposiciones legales garantizan el buen funcionamiento del sistema económico.

Gremios y asociaciones

- **Ministerio de Transporte:** Principal autoridad en Colombia en el sector transporte responsable de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica deltransporte, el tránsito y la infraestructura en los modos carretera, férrea, marítima y fluvial.
- **Superintendencia de puertos y transporte:** Responsable de vigilar, inspeccionar y controlar lo relacionado con los puertos y en con la prestación del servicio de transporte público marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país. De igual manera se encarga de supervisar los contratos de inversión del sector.
- **Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil – Aerocivil:** Se encarga de regular, vigilar y establecer las políticas, normas, planes y procedimientos referentes a la aeronáutica civil y el transporte de carga aérea en el territorio colombiano.
- **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI:** En 2011 reemplazó al Instituto Nacional de Concesiones – INCO y está encargada de “…planear, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP).
- **Instituto Nacional de vías – INVIAS:** Entidad autónoma de orden nacional y con recursos del Estado que tiene como objetivo “…la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de

la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte." (Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992).

- **Departamento Nacional de Planeación – DNP:** Organismo asesor del Gobierno Nacional que en el sector transporte hace seguimiento a la ejecución presupuestal, apoya la planeación sectorial, los controles de viabilidad y la programación de los recursos.
- **Consejo Nacional Gremial:** Se constituyó con el propósito de acompañar, desde el punto de vista técnico, la negociación de TLC con los Estados Unidos y Consolidar su posicionamiento.
- **Consejo superior de Transporte:** Entidad supra gremial sin ánimo de lucro, que reúne a las distintas organizaciones y asociaciones del sector transporte en todas sus modalidades a nivel nacional desde 1998.
- **Superintendencia de puestos y transportes:** Funciones de inspección, vigilancia y control de todo el servicio público de transporte, encomendándosele la supervisión de todas sus modalidades: terrestre, aéreo, marítimo - fluvial y férreo, así como la de las infraestructuras entregadas en concesión.
- **Instituto Nacional de Vías – INVIAS:** Ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Los organismos de transporte de las entidades territoriales (departamentos y Municipios) también cuentan con facultades relativas a la organización, vigilancia y control de las actividades de transporte en sus respectivas jurisdicciones

Aspecto Económico - Agentes que componen el sector.

Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades de consultoría.

INDICADORES ECONÓMICOS -



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2022(p)): 1.678.975 habitantes
- Participación en la población total (2022(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2021(p)): 1,56 %
- PIB per cápita 2021(p)*: US$2.660
- Exportaciones** per cápita (2022): US$599,4
- Importaciones*** per cápita (2022): US$119,5

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2021(p)): US$5.482
** Exportaciones per cápita nacionales (2022): US$1.107,9
*** Importaciones per cápita nacionales (2022): US$1.497,9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 22 de marzo de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Índice Departamental de Competitividad

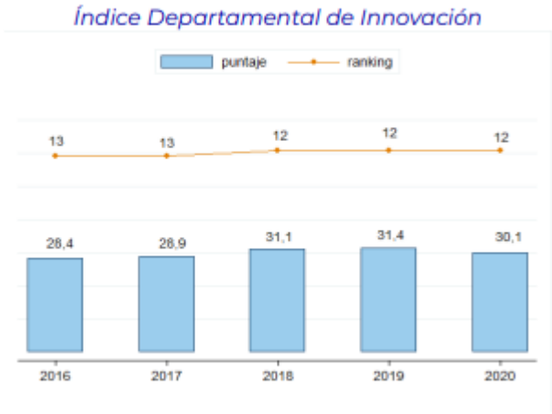


*Fuente: Consejo Privado de Competitividad.
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Índice Departamental de Innovación



*Fuente: Departamento Nacional de Planeación.
Nota: Puntaje entre 0 y 100, donde 100 representa el mayor valor.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

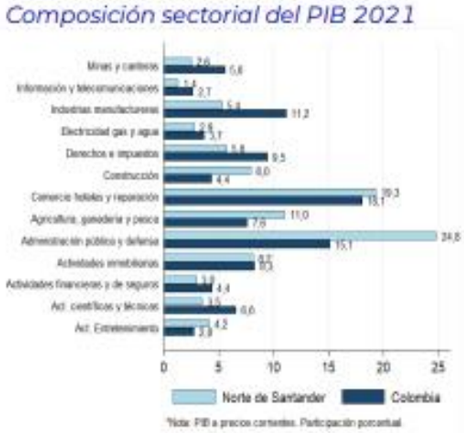
Departamento de Norte de Santander

*Variación anual (%) PIB**



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

Composición sectorial del PIB 2021



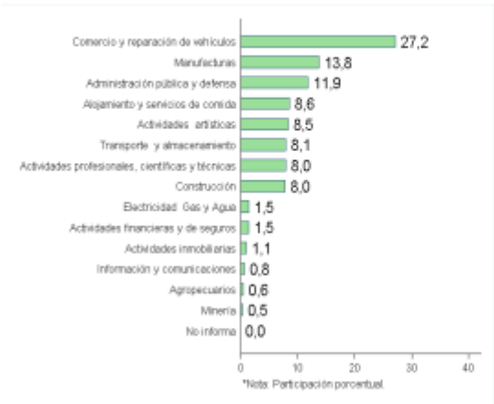
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2021(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 31 de marzo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Durante el trimestre móvil ene-mar de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 27,2 % del total de ocupados de Cúcuta.

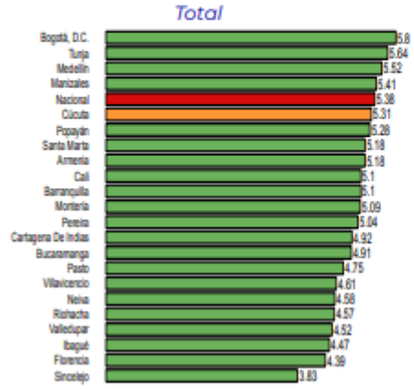
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de abril de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

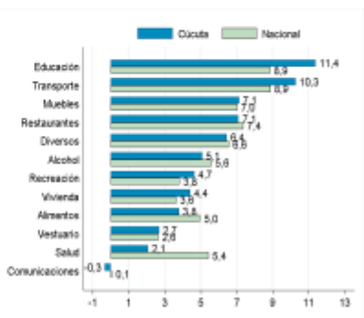
Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero-abril 2023

Total



Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

Comportamiento de la tasa de desempleo
Trimestre móvil (ene-mar)

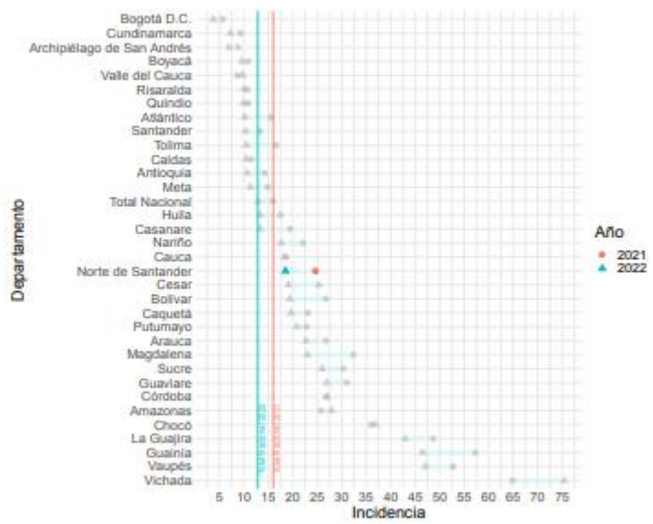


Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2022, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa registrada en promedio en las 23 ciudades.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de abril de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Norte de Santander

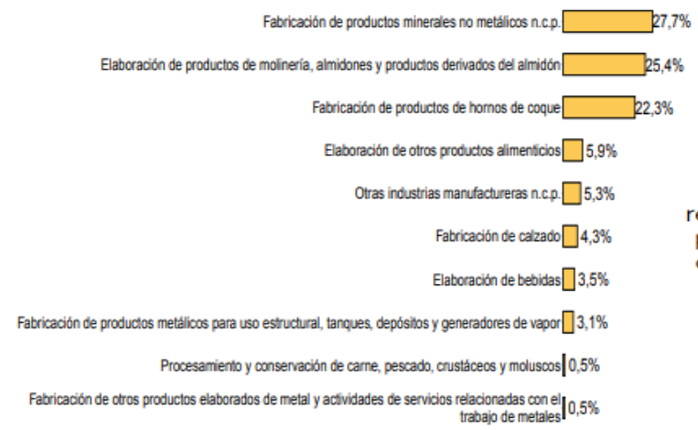


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH. Fecha de Publicación: 23 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Producción industrial



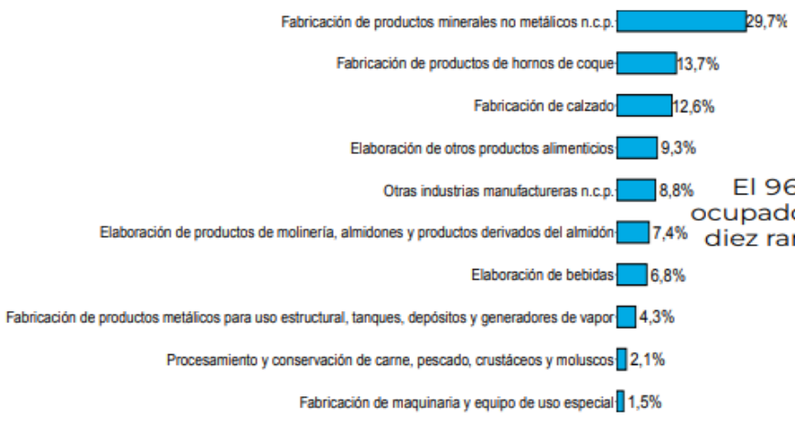
En 2020, estas diez actividades industriales representaron el 98,7 % de la producción total y el 98,9 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander los grupos 102, 103, 104, 106 se incluyen en el grupo 108, el grupo 231 se incluye en el grupo 239 y los grupos 131, 151, 202, 222, 241, 281, 282, 311, 312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2021.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Personal ocupado



El 96,2 % del personal ocupado se agrupó en estas diez ramas industriales en 2020.

Nota: En Norte de Santander los grupos 102, 103, 104, 106 se incluyen en el grupo 108, el grupo 231 se incluye en el grupo 239 y los grupos 131, 151, 202, 222, 241, 281, 282, 311, 312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2021.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Participación en las exportaciones totales



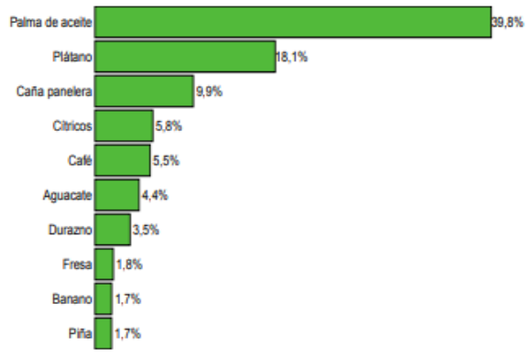
Las exportaciones de Norte de Santander representaron en promedio 0,8 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A marzo de 2023 el departamento registró un nivel de participación superior respecto a 2022.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

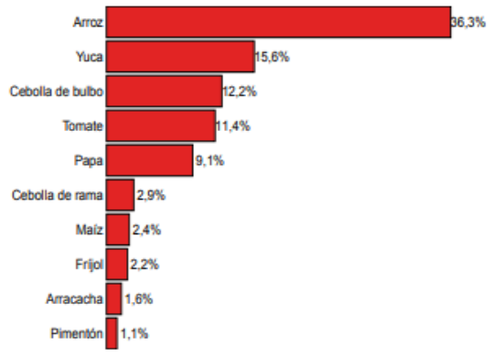
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

*Cultivos permanentes**



*Cultivos transitorios**



La palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento. A su vez, el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 28 de junio de 2021
* Reporte 2020

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	486.304	1.006.327	106,9	100,0	178.897	293.365	64,0	100,0
Minero - energético	422.363	932.318	120,7	92,7	163.145	268.361	64,5	91,5
No Minero - energético	63.942	74.010	15,7	7,3	15.752	25.003	58,7	8,5
Industria Liviana	21.989	30.752	39,9	3,1	5.920	8.498	43,5	2,9
Agroindustrial	27.024	23.368	-13,5	2,3	5.375	10.011	86,2	3,4
Industria básica	6.981	9.253	32,5	0,9	1.080	2.440	126,0	0,8
Agropecuario	6.904	8.196	18,7	0,8	2.422	3.749	54,8	1,3
Maquinaria y equipo	1.037	2.318	123,4	0,2	952	298	-68,7	0,1
Industria automotriz	7	121	1.713,1	0,0	0	8	Inf	0,0
Demás productos	0	3	Inf	0,0	3	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las exportaciones del departamento aumentaron 106,9 % entre 2020 y 2021.
- A marzo de 2023, se mantiene esta tendencia en las exportaciones al aumentar 64 % respecto al año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

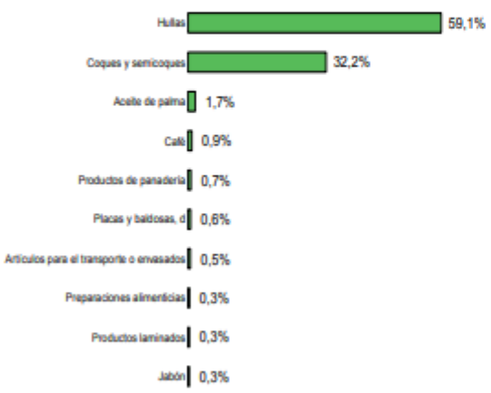
*Año acumulado a marzo. Inf: No se puede calcular la variación.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

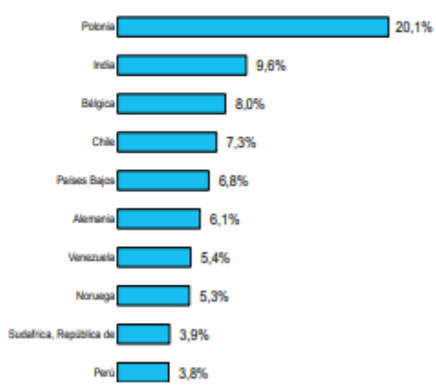
Departamento de Norte de Santander

Exportaciones a marzo, 2023

Principales productos



Principales destinos



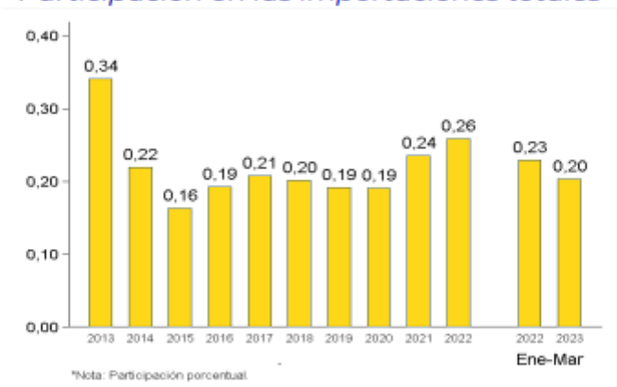
A marzo de 2022, las hullas representaron el 59,1 % de las exportaciones del departamento. El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Polonia.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Participación en las importaciones totales



Las importaciones de Norte de Santander representaron en promedio 0,2 % de las importaciones nacionales entre 2013 y 2022. A marzo de 2023 el departamento registró una tasa de participación similar respecto a 2022.

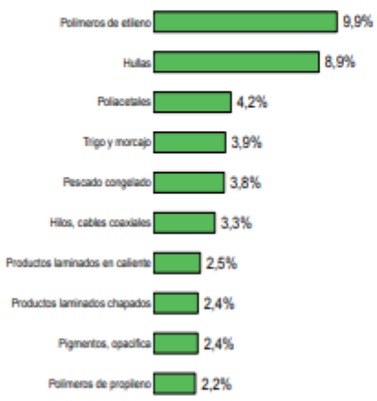
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

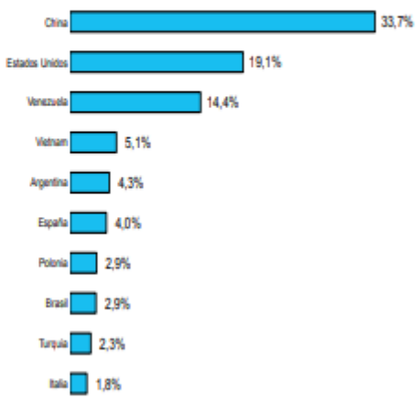
Departamento de Norte de Santander

Importaciones a marzo, 2023

Principales productos



Principales origenes



A marzo de 2022, los polímeros de etileno representaron el 9,9 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue China.

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	143.896	200.669	39,5	100,0	43.487	33.510	-22,9	100,0
Minero - energético	6.468	13.353	106,4	6,6	4.324	4.150	-4,0	12,4
No Minero - energético	137.428	187.317	36,3	93,3	39.163	29.360	-25,0	87,6
Industria básica	46.518	59.367	27,6	29,6	13.509	13.247	-1,9	39,5
Maquinaria y equipo	42.116	43.299	2,8	21,6	10.124	6.670	-34,1	19,9
Industria automotriz	2.802	33.971	1.112,3	16,9	811	652	-19,6	1,9
Industria Liviana	21.396	28.843	34,8	14,4	7.613	4.197	-44,9	12,5
Agropecuario	19.780	20.274	2,5	10,1	6.978	3.791	-45,7	11,3
Agroindustrial	4.650	1.411	-69,7	0,7	116	777	569,6	2,3
Demás productos	166	151	-8,6	0,1	13	26	111,2	0,1

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 39,5 % en 2022 con respecto a 2021.
- A marzo de 2023 disminuyeron 22,9 % respecto al año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de industria básica.

*Año acumulado a marzo.
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Comercio exterior por acuerdo comercial
*Año acumulado**

Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB 2022	2023	Var. %	Part. % 2023
Unión Europea	6.330	139.739	2.107,6	47,6
Chile	1.524	21.554	1.314,3	7,3
Venezuela	5.855	15.910	171,7	5,4
EFTA	3.625	15.635	331,3	5,3
CAN	19.551	14.228	-27,2	4,8
Reino Unido	2.225	10.786	384,8	3,7
Triángulo Norte	9.136	6.801	-25,6	2,3
México	9.571	4.974	-48,0	1,7
Estados Unidos	1.620	3.186	96,7	1,1
Mercosur	12.177	3.309	-72,8	1,1
Costa Rica	631	772	22,3	0,3
Canadá	0	397	Inf	0,1
Corea del Sur	0	0		0,0
Israel	2	0	-100,0	0,0
Puerto Rico	100	0	-100,0	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF 2022	2023	Var. %	Part. % 2023
Venezuela	862	4.832	460,6	14,4
Unión Europea	5.611	3.235	-42,3	9,7
Mercosur	4.638	2.414	-48,0	7,2
Chile	781	368	-52,9	1,1
CAN	562	339	-39,7	1,0
Corea del Sur	45	292	548,9	0,9
Canadá	51	175	243,1	0,5
EFTA	116	173	49,1	0,5
México	2.352	124	-94,7	0,4
Reino Unido	32	27	-15,6	0,1
Puerto Rico	0	0		0,0
Triángulo Norte	0	1	Inf	0,0
Costa Rica	0	0		0,0
Israel	13	7	-46,2	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a marzo.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Turismo, 2023

Indicador	Año Completo 2021	2022	Var.%	Año Acumulado* 2022	2023	Var.%	Último Mes
Área aprobada bajo licencia de construcción con destino hotel	5.047	3.726	-26,2	0	689	Inf	Marzo
Visitantes parques nacionales naturales	453.986	730.971	61,0	5.471	4.040	-26,2	Abril
Visitantes extranjeros no residentes	35.905	73.153	103,7	14.538	19.378	33,3	Marzo
Pasajeros aéreos nacionales	453.986	730.971	61,0	193.822	183.626	-5,3	Marzo
Pasajeros aéreos internacionales	20.653	32.524	57,5	13.470	5.173	-61,6	Marzo

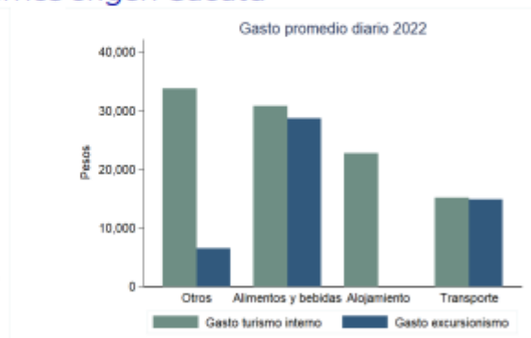
*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, Migración - Colombia, Aerocivil.
Fecha de Publicación: 15 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Visitantes internos origen Cúcuta



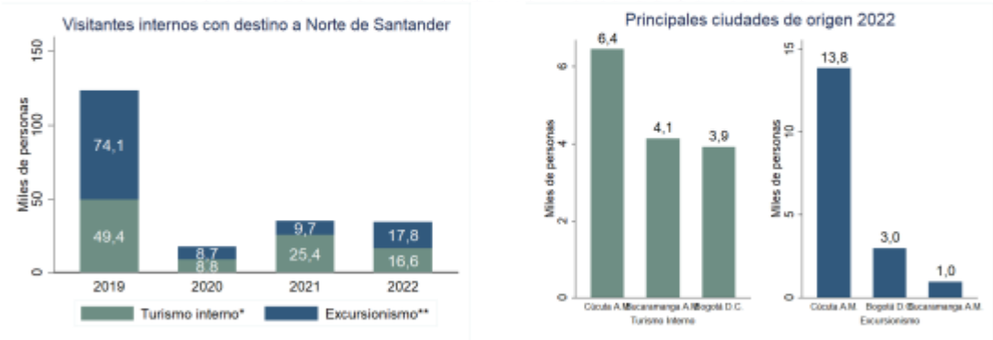


*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo - EGIT (2022): 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Visitantes internos destino Norte de Santander

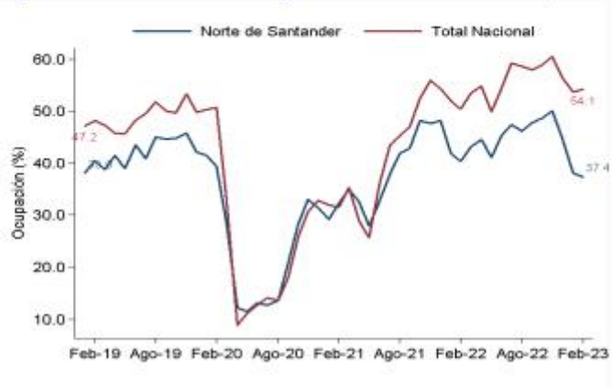


*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo - EGIT (2022): 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

Sector alojamiento
Ocupación mensual alojamiento a febrero, 2023



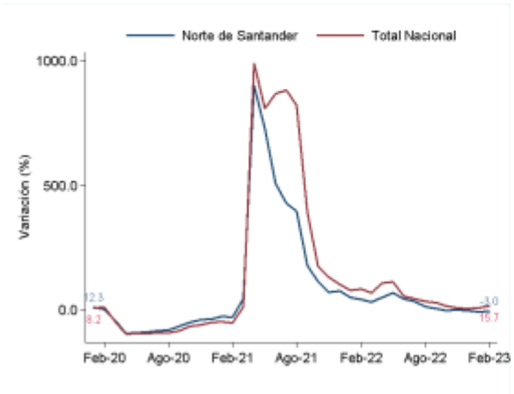
Fuente: DANE - Encuesta mensual de alojamiento.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

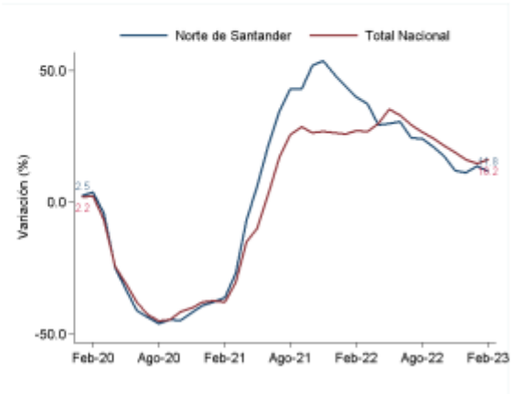
Departamento de Norte de Santander

Sector alojamiento

Variación anual de ingresos - febrero, 2023



Variación anual de personal - febrero, 2023



Fuente: DANE - Encuesta mensual de alojamiento.

PIB desde el enfoque de la producción

Información abril 2023

En abril de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación n (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

- **NOTA ECONOMICA Y FINANCIERA INFLACIÓN:**

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

Gráfica del precio del dólar



Además del efecto Petro, la baja de la moneda estadounidense en Colombia ha estado impulsada por las nuevas expectativas sobre las tasas de interés de los principales bancos centrales del mundo ante una inflación disparada en la mayoría de los países, incluyendo a la Reserva Federal de EE. UU. o el Banco Central Europeo.

El precio del dólar para este miércoles 15 de febrero en Colombia comenzó la jornada al alza. La fuerte volatilidad puso a la moneda estadounidense costosa en su apertura para comenzar a subir poco a poco, de hecho, superó la barrera de los 4.800 pesos.

De acuerdo con los primeros reportes del día en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), la moneda norteamericana arrancó con un valor inicial de 4.825 pesos, el cual marca un aumento de 42 pesos con respecto a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para este miércoles por la Superintendencia Financiera en 4.783 pesos.

Con corte a las 9:00 a. m., su cotización promedio fue de 4.840 pesos con 47 centavos, muy por encima a la que tuvo cuando comenzó la semana. La fuerte volatilidad se ha mantenido durante las jornadas de apertura en los primeros tres días de la semana del 13 febrero de 2023.

Y a las 10:44 a.m. el dólar llegó en este momento a los 4.900 pesos. Este valor no se veía desde el 6 de enero de 2023.

En la jornada del 14 de febrero los movimientos subsiguientes se mantuvieron entre la volatilidad y un ligero crecimiento, con el que en ese momento alcanzó máximos de 4.800 pesos, mientras que su mínimo se ubicó apenas en 4.739 pesos.

Según analistas y expertos, estos movimientos son el resultado de la inflación de Estados Unidos, que siguió en nivel alto en enero, ralentizándose menos de lo esperado respecto a hace un año e incluso acelerándose por primera vez desde octubre en comparación con el mes anterior.

Los precios al consumo subieron 6,4 % en el período interanual, contra 6,5 % en el mes anterior, según el índice IPC publicado el martes por el Departamento de Trabajo y que se utiliza para indexar las pensiones y otras prestaciones. La disminución es menor a la esperada, ya que los analistas pronosticaban una tasa del 6,2 %, según el consenso de MarketWatch, un sitio de información económica. Es el mayor incremento desde octubre pasado.

El incremento del IPC “es más fuerte de lo previsto”, comentó Ryan Sweet, economista de Oxford Economics, en una nota.

“Hay riesgos de que la inflación supere lo previsto en el primer semestre de este año”, dijo, pero añadió que “debería moderarse más significativamente en el segundo semestre, a medida que se intensifique la desinflación de los bienes y alcance su punto máximo la inflación de los servicios”.

Tasas más altas: La Reserva Federal de Estados Unidos (FED, banco central) trabaja para frenar la inflación. Su presidente, Jerome Powell, advirtió recientemente que el proceso de “deflación ha comenzado”, aunque el camino por recorrer es “largo y lleno de baches”.

“Para los miembros de la FED, este lento descenso de la inflación no hace sino justificar la idea de mantener los tipos de interés más altos durante más tiempo”, afirmó Rubeela Farooqi, economista jefe de HFE.

Estos datos deberían convencer a la autoridad monetaria de la necesidad de seguir subiendo los tipos de tasas de referencia y de mantenerlos altos durante mucho tiempo.

A su vez, eso empuja a los bancos comerciales a elevar las tasas de los préstamos, ya sean inmobiliarios, de automóviles o de consumo, desanimando así a los consumidores a comprar. Ese proceso, en última instancia, debería reducir la presión sobre los precios.

Además, la escasez de mano de obra, que obliga a los empresarios a subir los salarios para atraer o retener empleados, sigue siendo fuerte.

“Las persistentes tensiones en el mercado del empleo están presionando al alza la inflación”, declaró el lunes la gobernadora de la Reserva Federal, Michelle Bowman.

El mercado laboral gozó de buena salud en enero, con una tasa de desempleo que bajó a 3,4 %, más baja que antes de la pandemia de covid-19, y con más de medio millón de puestos de trabajo creados.

Fuente. https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/dolar-hoy-en-colombia-subio-de-precio-notablemente-en-la-jornada-de-apertura/202314/

¿Dólar a $ 5.000? Esto dicen los pronósticos para 2023

Durante el primer trimestre del año, 9 de las 14 principales entidades financieras del mundo esperan que entre enero y marzo de 2023 el dólar termine sobre los $ 5.000 en Colombia. Por ejemplo, Morgan Stanley estima que la divisa se ubicará en los $ 5.125 al cierre de marzo del próximo año; de cerca, con una proyección de $5.100 está Cinkciarz.pl, mientras que BNP Paribas, JP Morgan, Canadian Imperial, Barclays, Banco Santander, Wells Fargo y Rabobank creen que estará en los $ 5.000.

Standard Chartered es la institución más optimista con respecto al comportamiento del peso colombiano. Ve el dólar en $ 4.700 al cierre del primer cuarto del año. Le sigue el BBVA, que lo proyecta en $ 4.745. MUFG estima que se cotizará en $ 4.850, en tanto que Citigroup lo ve hacia los $ 4.880. Finalmente, Capital Economics cree que estará en $ 4.900.

En el segundo cuarto del año las proyecciones de la mayoría de analistas son más favorables para el peso colombiano, sin embargo, quienes lo ven por encima de los $ 5.000 lo ubican en precios históricamente altos. Solo 6 de 14 lo ven sobre $ 5.000, pero por lo menos BNP Paribas y Cinkciarz.pl lo proyectan en $ 5.300 y $ 5.200, respectivamente. Los 4 restantes lo proyectan entre los $ 5.050 y los $ 5.125.

*Con información de AFP.

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800

2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000

Indicadores económicos

Dólar TRM
$4.307,02
Junio 06

UVR
$ 346,63
Junio 06

DTF (EA)
12,78 %
Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo
(Total Nacional)
10,7%
Abril 2023

IPC
(Índice de Precios al Consumidor)
0,78%
abril 2023

Variación PIB
(Producto Interno Bruto)
3,0%
I trimestre 2023pr

Salario mínimo
$1.160.000
2023

Café
(Dólar por libra)
US$ 2,22
Junio 06

Petróleo WTI
(Dólares por barril)
US$ 71,79
Junio 06

B. Entorno Internacional

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en la siguiente tabla.

Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por la Administración Municipal (Guía M-MACPC-14): Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MÉXICO	NO			NO
	PERÚ	SI	NO		NO
CANADÁ		NO			NO
CHILE		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
MÉXICO		NO			NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI		SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI
	HONDURAS	NO			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA. , no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA. , no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

El proceso de contratación para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA. , no se ve afectado directamente por la variación de las tasas de cambio emitidas por La Superintendencia Financiera de Colombia.

C. Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores del servicio de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Atendiendo dicha disposición y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el tipo de contrato corresponde al de CONSULTORIA, tal y como se señala a continuación:

IV. Aspecto Técnico

La secretaría de Tránsito de Cúcuta, es la dependencia responsable del correcto funcionamiento de la movilidad y por

ende del buen comportamiento que hacen los usuarios de las vías dentro del Municipio.

Por tal razón, la Entidad requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

V. Análisis de la Oferta

Con el fin de realizar un inventario del inmobiliario y poder diseñar lineamientos del espacio público y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar este proceso contractual que permitirá mejorar las condiciones del espacio público en el las zonas a intervenir.

Por lo que se requiere realizar y CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Tránsito está interesado en contratar una persona jurídica, o grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

QUIEN VENDE

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores del servicio que puede satisfacer la necesidad de la entidad.

ESTOS SON EMPRESARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS ANTERIORES:

SERTIGRUAS LIMITADA NIT 900274398-6

CRC CERTIFICATE S.A.S. NIT 900393803-8

1 - GRUAS CUCUTA ***- CUCUTA***

ANILLO.VIAL 25 96. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

GRUAS CUCUTA DESDE 40 MIL PESOS 311 533 3524

2 - MAQUIAUTOS CUCUTA ***- CUCUTA***

AV 6 0N-30 LA MERCED. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

EMPRESA ESPECIALIZADA EN SERVICIO DE GRUA CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA ADEMÁS CONTAMOS CON TALLER Y VENTA DE REPUESTOS

3 - GRUAS BERMUDEZ ***- CUCUTA***

AVENIDA 1 6-65 BARRIO SANTA ANA. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

NUESTRA MISIÓN ES DÍA A DÍA DAR UN MEJOR SERVICIO RÁPIDO Y EFICIENTE BAJO LAS MÁS ESTRICTAS NORMAS DE SEGURIDAD.PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE BRINDAR SATISFACCIÓN A NUESTROS CLIENTES Y…

4 - GRUAS BERMUDEZ ***- CUCUTA***

AV 6 4N06. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

5 - ADCARGA LTDA ***- CUCUTA***

AV 5A # 22 N 52 PRADOS DEL NORTE. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MANEJO DE GRÚAS DE 14 A 70 TONELADAS

6 - GRUAS ALBARRACÍN ***- CUCUTA***

CL 1 3-24 LA VICTORIA. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

7 - MUNDO SERVICIOS EJES Y EMBRAGUES ***- CUCUTA***

AV6 0 N-30 LA MERCED. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

8 - SERVIGRÚAS DUKE ***- CUCUTA***

CL 2 11 A-56 MONTEBELLO II LOS PATIOS. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

9 - ALBARRACÍN ORTIZ DANIEL ***- CUCUTA***

CL 21 5 A-49 LA CABRERA. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

10 - INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A. ***- CUCUTA***

AUTOP INTERNACIONAL MANZ Z L-33 LA PARADA. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

1. **Gruas La Hormiga S A S**

MANZANA MZ 6 LOTE 29 TUCUNARE PARTE ALTA, CUCUTA, NORTE SANTANDER

Actividades de estaciones vias y servicios complementarios para el transporte terrestre
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

Categorías actividad: ...*GRUAS LA HORMIGA S A S*...

2. **Gruas Y Camiones Sanabria S A S**

CALLE 12 6 B 60 BRR LA INSULA, CUCUTA, NORTE SANTANDER

Transporte de carga por carretera
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

3. **Gruas La Frontera Daniel Albarracin S A S**

MANZANA 32 LOTE 11 1 BARRIO PALMERAS, CUCUTA, NORTE SANTANDER

Actividades de estaciones vias y servicios complementarios para el transporte terrestre
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

Categorías actividad: ...*GRUAS LA FRONTERA DANIEL ALBARRACIN S A S*...

4. **Bethel Gruas Y Montajes Sas**

AVENIDA 7 K 180, CUCUTA, NORTE SANTANDER

Otras actividades complementarias al transporte
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NQC UNIVERSO FABRICA DE GRUAS Y CARROCERIAS UNIVERSALES SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

AGS

0 Recomendación (es)

AURO GRUAS SAS

COLOMBIA, Dosquebradas

0 Recomendación (es)

AUTO GRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

CONSORCIO GRUAS Y PATIOS LA DORADA

COLOMBIA, La Dorada

0 Recomendación (es)

Costa gruas sas

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

EL GURU DE LAS GRUAS Y EQUIPOS S.A.S.

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

ESTACIONAMIENTOS GRUAS Y TRANSPORTES DE CARGA VILLANUEVA SAS

COLOMBIA, Rivera

0 Recomendación (es)



G&P GRUAS Y PATIOS CALI SAS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)



GRUAS & EQUIPOS S.A.S

COLOMBIA, Funza

0 Recomendación (es)



GRUAS BLANCAS LTDA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)



GRUAS BULLA SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)



GRUAS DE OCCIDENTE S.A.

COLOMBIA, Yumbo

0 Recomendación (es)



GRUAS DEL CARIBE JR

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)



Gruas e Hidraulicos Jiménez SAS

0 Recomendación (es)



GRUAS FLORENCIA SAS

COLOMBIA, Florencia

0 Recomendación (es)



GRUAS JA TRANSPORTE & ASISTENCIA SAS

COLOMBIA, Barbosa

0 Recomendación (es)



GRUAS JAPONESAS DE LOS ANDES S.A.S.

COLOMBIA, Chía

0 Recomendación (es)



GRUAS LEDS S.A.S.

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)



GRUAS LONDONO SAS

COLOMBIA, Aguachica

0 Recomendación (es)



GRUAS STAR

COLOMBIA, Yumbo

0 Recomendación (es)



GRUAS Y PATIOS DE COLOMBIA S.A.S.

COLOMBIA, Soledad

0 Recomendación (es)

GRUAS Y PATIOS LA Y

COLOMBIA, La Dorada

0 Recomendación (es)

GRUAS Y TRANSPORTES 1A S.A.S

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

GRUAS ZURITA SAS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

GRUJAN SAS

0 Recomendación (es)

GRUMACOL SAS

COLOMBIA, Tenjo

0 Recomendación (es)

GTP SAS

COLOMBIA, Dosquebradas

0 Recomendación (es)

INVERSIONES GRUAS DEL CAFÉ

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

RESTREPO ALVAREZ

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

TRANSPORTE Y GRUAS SAS

Transporte de carga, mensajería expresa y correo

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

UNIÓN TEMPORAL GRUAS Y PATIOS SUCRE 2021

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

GRUART

0 Recomendación (es)

VI. Análisis de la Demanda

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Tránsito requiere garantizar el inicio de una convocatoria para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, **la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas y personas naturales especializadas en el sector de consultoría y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de personas naturales y compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

Histórico de compras o adquisiciones de Entidades Estatales y Consumidores del bien o servicio

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal

SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de estudios y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a Concurso de méritos. Esta selección debe obedecer a las características del contrato.

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN VIGENCIAS ANTERIORES

PLATAFORMA	OBJETO	PROCESO	TIPO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CUANTIA
SECOP 2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VEAN INVOLUCRADOS EN INFRACCIONESA LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE; Y/O ATENDER ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN LA MOVILIDAD NORMAL DE LA CIUDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT0102021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150de 2007)	MUNICIPIO DE TUNJA	Boyacá:Tunja	$203,383,614
SECOP 1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAMABAJA, GRUAS Y/O VEHICULOS SIMILARES,PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS QUE REQUIERAN SER MOVILIZADOS POR LA SECRETARIADE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.	SAMC-003-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LATEBAIDA	Quindío: La Tebaida	$41,000,000
SECOP 2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VEAN INVOLUCRADOS EN INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE; Y/O ATENDER ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN LA MOVILIDAD NORMAL DE LA CIUDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT0092020	Selección Abreviada deMenor Cuantía	MUNICIPIO DETUNJA	Boyacá: Tunja	$106,357,667
SECOP 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS, QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN A LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SEAN DEL ORDEN NACIONAL O DISTRITAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y ELESPACIO PÚBLICO RELACIONADO CON LA OBSTACULIZACIÓN DE LAS VÍAS EN EL D.E.I.P DE BARRANQUILLA.	SA-014-2020	Selección Abreviada deMenor Cuantía	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	Atlántico: Barranquilla	$720,000,000

Se concluye del histórico de compras que no se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, al requerimiento de utilizar las herramientas y equipos adecuados, especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución de

dichas actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en los servicios de consultoría.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector con información financiera actualizada, la cual fue tomada de los procesos de selección públicas en el SECOP.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Análisis de los Costos Directos, **Indirectos y Tributarios** del Contrato resultante del Proceso.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte de sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

Que el oferente debe tener a disposición el siguiente parque automotor de Grúas:

Las grúas con las que el contratista va a prestar el servicio deben cumplir mínimo con las siguientes características: Sistema hidráulico en perfecto estado. Todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos, incluyendo los llamados rolin.

Una capacidad mínima de carga de las toneladas especificadas. Doble llanta trasera. Motor mínimo de 5.000 c.c. Frenos de seguridad. Dirección hidráulica. Chasis cabinado. Peso bruto vehicular no menor 4.000 KG. Sistema de luces de prevención. Los equipos no podrán ser modelos superiores a 10 años. En caso de que el modelo de la grúa sea superior al término anteriormente establecido, las mismas deben estar debidamente Re potencializadas y garantizar con los certificados respectivos su correcto funcionamiento mecánico.

Cada una de las grúas debe contar con una cámara fotográfica con la que se pueda realizar registro fotográfico de las inmovilizaciones que por orden de la Secretaría de tránsito Municipal se realicen. Las cámaras fotográficas deben contar con las especificaciones descritas en el documento adjunto al presente estudio previo.

Las grúas que tengan capacidad igual o superior de 5 toneladas deben tramitar el permiso respectivo de circulación ante la Secretaría de Tránsito Municipal; Cada grúa debe contar con un conductor y un operario para que colabore con la labor de carga y descarga de los elementos que se encuentren sobre las vías y perturben la movilidad por las mismas

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	GRUA QUE PRESTE EL SERVICIO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION AL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES VIAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA.	**a) Disponibilidad:** Las 24 horas los 7 días a la semana incluidos domingos y festivos, según requerimiento de autoridad competente. **b) Capacidad para transportar:** Automóvil, campero, camionetas, motocicletas y microbuses, camión rígido o similar. **c) Elementos mínimos que debe contener:** Equipo de carretera completo, dos (2) conos de seguridad como mínimo, formatos de inventarios para inmovilización de vehículos, el equipo de trabajo de cada grúa debe contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica. **d) Equipo operativo:** el equipo de operación de cada grúa debe contar como mínimo con dos (2) personas, de las cuales una se encargará del remolque y acciones operativas de la grúa y el segundo es el encargado de realizar el inventario frente al agente de tránsito y entregar copia al usuario inmovilizado. **d) Características Técnicas:**		**UNIDAD**
		GRUA DE 1 A 3.5 TONELADAS CON PLANCHON DE 6.50 METROS DE LARGO, con ejecución permanente	**6**	
		GRUA DE GANCHO QUE ARRASTRE HASTA 60 TONELADAS HIDRAULICA, a necesidad del Servicio previa autorización de la supervisión	**1**	

Otra variable analizada para la estructuración del proceso corresponde a la tarifa regulada por el concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal para el año **2022.DATO HISTORICO Y DE MANERA INFORMATIVO.**

ACUERDO 025 DEL 2018 ARTICULO 371 Y EL DECRETO 392 28 DE DICIEMBRE DEL 2021			
SERVICIO DE GRÚA: EL SERVICIO DE GRÚA TENDRÁ COMO FINALIDAD COLABORAR EN CASOS DE ACCIDENTES, LEVANTAR VEHÍCULOS QUE OBSTACULICEN LA VÍA O SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN SITIOS PROHIBIDOS Y EN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD	SERVICIO DE GRÚA EN EL PERÍMETRO URBANO	3 SMLV TRES SALARIOS MINIMOS DIARIOS	100.000
	SERVICIO DE GRÚA FUERA DEL PERÍMETRO URBANO	5 SMLV TRES SALARIOS MINIMOS DIARIOS	166.667

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual se efectuó el análisis de las siguientes variables:

Ver los Estudios del Sector (Documento Precontractual que hace parte de la convocatoria pública)

Otra variable analizada para la estructuración del proceso corresponde a la tarifa regulada por el concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal

ACUERDO 025 DEL 2018 ARTICULO 371 Y EL DECRETO 001 DEL 03 DE ENERO DEL 2023			
SERVICIO DE GRÚA: EL SERVICIO DE GRÚA TENDRÁ COMO FINALIDAD COLABORAR EN CASOS DE ACCIDENTES, LEVANTAR VEHÍCULOS QUE OBSTACULICEN LA VÍA O SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN SITIOS PROHIBIDOS Y EN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD	SERVICIO DE GRÚA EN EL PERÍMETRO URBANO	TRES (3) SMDLV TRES SALARIOS MINIMOS DIARIOS	116.000
	SERVICIO DE GRÚA FUERA DEL PERÍMETRO URBANO	CINCO (5) SMDLV SALARIOS MINIMOS DIARIOS	193.000

SE PAGARA POR CADA UNA DE LOS SERVICIOS DE GRUAS URBANO O POR FUERA DEL PERIMETRO URBANO, SEGÚN ACUERDO 025 DEL 2018 ARTICULO 371 Y EL DECRETO 001 DEL 03 DE ENERO DEL 2023 , A MONTO AGOTABLE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($821.000.000.oo), incluido I.V.A,** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Ley 1882 de 2018. ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:
(…)
"PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL		**$821.000.000.oo**
GASTOS DE IMPUESTOS DEL CONTRATO 2021		
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%	
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%	
ESTAMPILLA IMRD	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%	
POLIZA	1,00%	
RETEFUENTE	**3,50%**	
SUB-TOTAL		**$821.000.000.oo**

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso por mensualidad vencida, por medio de la metodología de monto agotable, esto es por el valor diario del contrato, de acuerdo al valor que resulte de multiplicar el valor de cada evento o servicio prestado, por la cantidad de eventos o servicios prestados atendidos en el período de tiempo facturado, para lo cual el contratista deberá presentar de la siguiente manera:

(a) Factura correspondiente;
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;
(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y
(d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

VII. Análisis de Datos

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

DECRETO 1041/2022 DICE:
:
ARTÍCULO 1. Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. *Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3*. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*
En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

ARTÍCULO 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. *Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. De este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. De este Decreto.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. *El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."*

ARTÍCULO 3. Vigencia. *El presente Decreto rige a partir de su publicación, adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2., y modifica los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*

ASPECTOS FINANCIEROS - INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos del RUES

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el

sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos. Información de empresas que han ofrecido el servicio requerido por el Municipio.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

INDICADORES DE ANALISIS

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con las empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad establecen los siguientes indicadores para el presente proceso; Se propondrán indicadores cercanos a las medidas de dispersión central (promedio y mediana), con el fin de cumplir con el principio de pluralidad de oferentes.

Capacidad Financiera con cierre financiero de los años 2020 2021 202 según Decreto 1041/2022.

LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se evaluó con base en la información de la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomando una muestra de empresas dedicadas al sector de consultoría, para definir los límites de este indicador:

Teniendo en cuenta los indicadores establecidos, se considera un indicador de liquidez: **MAYOR O IGUAL A UNO (1)** como propicio para contratar.

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en lo establecido en el análisis de datos.

Se tomará como punto de referencia el valor del indicador para el Índice de Endeudamiento: **MENOR O IGUAL A CINCUENTA % (50 %)** como límite para contratar.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

De acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" M-DVRHPC-04, de *Colombia Compra Eficiente*, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: *"Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.*

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior se tomará como punto de referencia el valor del indicador de Razón de Cobertura de Intereses: **MAYOR O IGUAL A UNO (1).**

INDICADORES OPERACIONALES

Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente

Con base en lo anterior, se tomara un indicador para Rentabilidad de Patrimonio: **MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0,01),** y para Rentabilidad del Activo: **MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO UNO (0,01).**

Indicadores Financieros propuestos

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 1,37**	**Mayor o igual a 1**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0,50**	**Menor o igual a 50%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 1**	**Mayor o igual a 1**

Fuente: Cálculos propios

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Capacidad de Organización

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

Indicadores de Organización Propuestos

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ **0,09**	**Mayor o igual a 0,01**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ **0,08**	**Mayor o igual a 0,01**

Fuente: Cálculos propios

Soporte Financiero

#	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	LÍQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONI	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	8305086937	MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS	MEDELLÍN	1,78	0,35	3,12	0,07	0,04
2	804010848	COMERPOL S A S	BUCARAMANGA	0.5857	0.3655	23	0.0429	0.0272
3	804011390	DE SANTANDER S.A.S.	BUCARAMANGA	0.0213	0.4038		0.6273	0.374
4	804012545	ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO LTDA	GIRON	0.5411	0.4004	45	-0.2397	-0.0239
5	830060292	TRANS INHERCOR LTDA	BOGOTA D.C.	0.4394	0.4501	52	0.1842	0.0276
6	9001094008	TRANSPORTE Y GRUAS S.A.S.	BARRANQUILLA	4,92	0,43	40,44	0,05	0,03
7	830087927	ANDINA INTERNACIONAL LTDA	BUCARAMANGA	0.4179	0.2784	0.7527	0.0819	0.0935
8	830113327	RELINO S.A.S.	BOGOTA D.C.	0.2757	0.3238		0.0588	0.1074
9	830133812	INVERSIONES ZAMBEZI SAS	BOGOTA D.C.	0.0236	0.374	142	0.9037	0.5657
10	860525721	INVERSIONES RODRIGUEZ Y RINCON LTDA.	BOGOTA D.C.	0.0473	0.3299		-0.0095	-0.0064
11	860529344	INTER SERVICIOS S A S	BOGOTA D.C.	0.3586	0.3738	-262	-0.0265	-0.0086
12	900093982	INVERSAN	BUCARAMANGA	0.4813	0.1652	19	0.0202	0.0169
13	900150774	EMPRESA SANTANDEREANA DE ENERGIA Y PETROLEO S.A.	BUCARAMANGA	0.4491	0.1597		0.339	0.0476
14	900194342	SAN RAMON M & G S A S	BOGOTA D.C.	0.2572	0.2571	246	0.0781	0.058
15	900242115	LUVANA & CIA S C A	BOGOTA D.C.	0.4191	0.3031	69	-0.2029	-0.0805
16	9007555425	MONTACARGAS & TRANSPORTE INTEGRAL SAS	MEDELLÍN	2,12	0,2	16,54	0,32	0,25
17	900304188	CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES LA ESPERANZA S.A.S.	BOGOTA D.C.	0.2595	0.3957	10	0.5365	0.056
18	900313083	GRUPO ROARCE S.A.S.	BOGOTA D.C.	0.3751	0.4984	26	0.5444	0.0553
19	900423909	BALMORAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	0.1737	0.1087	12	0.2319	0.2067
20	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y	FLORIDABLANC A	0.0564	0.4362	-394	-0.4781	-0.2695
21	900484726	INVERSIONES TEM SAS	SUBA	0.4692	0.2627	0.7074	0.218	0.0081
22	900703944	INVERSIONES GRAN SAS	BOGOTA D.C.	0.4333	0.3631	40	0.1023	0.0101
23	8301367099	AUTO GRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	2,42	0,23	103,75	0,5	0,39
		PROM		2,81	0,3025	11,28529	0,235	0,1775
		MEDIANA		2,27	0,29	26	0,195	0,145
		DESV		1,4307	0,1068877	143,17333	0,215174	0,1742364
		LIM INF		**1,3792**	0,1956122	**131,88804**	**0,0198256**	**0,0032635**
		LIM SUP		4,2407	**0,409387**	154,4586	0,450174	0,351736

VIII. Análisis de Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013,

que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO INSUFICIENTE Y FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ENTREGA DEL OBJETO NO SATISFACTORIA	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	EL PLAZO DEL CONTRATO NO SE CUMPLA Y SE RETRASE LA ENTREGA DEL PRODUCTO POR FACTORES CLIMÁTICOS U OTROS	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRATADO	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL PLAZO DEL CONTRATO NO SE CUMPLA Y SE RETRASE LA ENTREGA DEL PRODUCTO POR FACTORES PROPIOS DE LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRATADO	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE PODRÁN OCASIONAR ACCIONES LEGALES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y HASTA PÉRDIDAS HUMANAS.	IMPOSICIÓN DE MULTAS	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASO EN LOS PAGOS PACTADOS POR INSUFICIENCIA DE PAC	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASO EN LOS PAGOS PACTADOS POR NO COBRO DEL CONTRATISTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	ACCIDENTES DEL PERSONAL DE TRABAJO QUE RETRASEN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO POR UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INADECUADOS O DEFECTUOSOS	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	3	RIESGO BAJO
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	NO EXISTENCIA DE FONDOS EN EL RUBRO DE RECURSOS ASIGNADO	DEMORA EN LOS DESEMBOLSOS DE LOS PAGOS PACTADOS	3	3	6	RIESGO ALTO

9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	MAYOR COSTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR INCREMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS	ALTERACIÓN EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	3	3	6	RIESGO ALTO	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTES QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS A TERCEROS	INDEMNIZACIÓN A TERCEROS	3	3	7	RIESGO ALTO	

NO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	A.. VERIFICACIÓN Y AJUSTE PERMANENTE EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. B.. COMITÉS DE OBRA SEMANAL. C.. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBRABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR REVISA LOS RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DEL MISMO SEMANALMENTE	SEMANAL
2	DETERMINACIÓN DEL HISTÓRICO CLIMÁTICO DE LA ZONA Y DE LOS MESES EN LOS CUALES SE EJECUTARÍA EL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
3	DETERMINACIÓN DE UN PLAZO PRUDENTE PARA LA ENTREGA DEL OBJETO A CONTRATAR	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
4	* CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL FRENTE AL PERSONAL QUE OCUPE EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO; * VINCULACIÓN A ARP, SALUD, PENSIONES DE LOS TRABAJADORES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	MENSUAL
5	REVISIÓN DEL PAC PARA LA ADECUADA FORMULACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LOS PAGOS DEL CONTRATO	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIPDICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
6	* PRESENTACIÓN OPORTUNA Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES NECESARIOS DE LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA; * PREVISIÓN Y ESTIMACIÓN DE COSTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA FRENTE A LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS LOS CUALES SÓLO ESTÁN SUJETOS AL DESEMBOLSO DE RECURSOS	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION DE LA CUENTA, ACTAS Y SOPORTES POR PARTE DEL INTERVENTOR ANTES DE PASAR PARA LAS FIRMAS DE REFRENDACION Y PAGO	MENSUAL
7	* CERTIFICACIÓN DEL ESTADO MECÁNICO DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS A UTILIZAR; * PLAN DE CONTINGENCIA PARA APOYO TÉCNICO MECÁNICO O REEMPLAZO	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION CONSTANTE E INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS	QUINCENAL

8	* ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS RECURSOS (MUNICIPIO)	A LA ENTREGA DE LA CUENTA E INICIO DEL PRIMER PAGO	AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA	REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR	QUINCENAL	
9	* ADECUADA CONSULTA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, INSUMOS Y DEMÁS PARA FORMULAR UNA PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA	QUINCENAL	
10	* ADECUAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, CORDONES DE SEGURIDAD, SEÑALES DE PELIGRO, ETC., NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	DIARIO	

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

b. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6.3 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	JUSTIFICACION
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor de la Oferta	Noventa (90) desde la fecha de cierre de la licitación	Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la duración del Contrato	El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio

IX. Conclusiones

El sector analizado para el servicio requerido por la entidad, tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien sea seleccionado por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Profesional Contratado Especializado.